

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°3.974/2018.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 192, de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación;

**CONSIDERANDO;** Memorándum N°1.471/2018 del Jefe de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual, solicita decretar contratación, de funcionario, para desempeñarse en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, realizando la función de **Psicólogo, Programa de Integración Escolar. (PIE) Educación Media**, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria



**DECRETO:**

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con su sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	: Esteban Rodrigo Siñiga Monsalve.
<b>RUT</b>	: [REDACTED]
<b>FECHA DE INGRESO</b>	: 24 de Septiembre de 2018.
<b>TIPO FUNCIONES</b>	: Psicólogo, Programa de Integración Escolar.
<b>(PIE)(Ed. Media).</b>	
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde 24 de Septiembre hasta 31 de Diciembre de 2018
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	: 44.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	: Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador individualizado asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

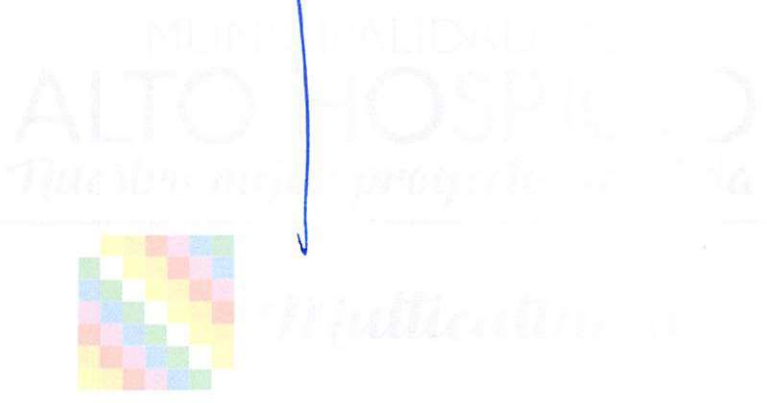
**Fdo.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



NCC/ncc

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Serv. Traspasados
- Dir. Control
- Carpeta Personal
- Encargado Personal